Salta, 14 FEB 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 00173/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-60.876/24, caratulado: "ERAZU, HÉCTOR DOMINGO" - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por el Sr. ERAZU, HÉCTOR DOMINGO para que se reconsidere su solicitud de subsidio, elevando el porcentaje de cobertura al 100%.

Que ante un primer análisis de los datos aportados por el postulante y a la luz de lo establecido la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, el misma fue evaluado con 70,10 ptos. de Solicitud N° 10937/7, correspondiente el 60% de subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 05/06 de autos, donde se constató la existencia de una situación de carencia extrema ya que el ingreso es insuficiente para cubrir gastos de necesidades esenciales.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por el Sr. ERAZU, HÉCTOR DOMINGO, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 5066682 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 282550, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 12331 de la Localidad de General Güemes, eximiéndolo en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios (con tope de consumo total de 22,5m³/mes) y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 180 kwh/mes), a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 15/12/2024, por los motivos expuestos en los considerados de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

NATALIA MIRANDA
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS